



D 75.149

A / 75.188

R / 76314

Expte. C-04.57.2011

Visto el expediente tramitado para adjudicación del contrato SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE UNA HERRAMIENTA FORMATIVA VIRTUAL CON DESTINO AL AREA DE PROCESO DE QUÍMICA PARA EL CENTRO DE REFERENCIA NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE CARTAGENA (MURCIA).

ANTECEDENTES

1.- Se tramita este contrato con un presupuesto de licitación de 190.000.- euros, que es el precio máximo que pueden ofertar los licitadores y se sigue para ello el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.

2.- En el expediente han licitado las siguientes empresas: ONECLICK DISEÑO Y SOFTWARE, S.L y ALECOP. S.COOP.

La empresa ALECOP, S COOP. carece de la solvencia técnica requerida al no haber acreditado estar en posesión de la clasificación exigida, por lo que ha de ser excluida del proceso de licitación.

3.- La única oferta admitida es la formulada por la empresa ONECLICK DISEÑO Y SOFTWARE, S.L., ascendente a la cantidad de 155.800.- euros, la que fue considerada como presuntamente anormal o desproporcionada por la Mesa de Contratación, la cual exigió a la licitadora que justificara su oferta, ofreciendo documentalmente su justificación, a satisfacción de la Mesa;

4.- Esta proposición ha sido considerada la oferta económicamente más ventajosa, por lo que se requirió al licitador, para que aportase la documentación exigida por el artículo 135.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, requerimiento que ha sido atendido en tiempo y forma, quedando documentado en el expediente la idoneidad de la empresa para ser adjudicataria del contrato.

5.- Entre la documentación aportada, consta la garantía definitiva, por importe de 7.790.-€, constituida en la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que ha emitido el resguardo con nº de registro CARM/2011/1000002472.

En su virtud y en aplicación del artículo 135 de la Ley de Contratos del Sector Público, al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, elevo la siguiente

PROPUESTA

1.- Excluir a la empresa ALECOP, S COOP. por no carecer de la solvencia técnica al no haber acreditado estar en posesión de la clasificación exigida por la cláusula 5.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2.- Adjudicar el contrato a la empresa ONECLICK DISEÑO Y SOFTWARE, S.L, S.L., que tiene C.I.F.: B-83839647, y domicilio social en Avenida de Betanzos, nº 2. 28029 de Madrid, por el precio 155.800,00€, por ser la oferta económicamente más ventajosa; el impuesto sobre el valor añadido (IVA) se aplicará sobre dicho precio, será repercutido por el adjudicatario al tipo legalmente aplicable y seerá soportado por la Administración.

3.- Disponer el gasto correspondiente a la anterior adjudicación, a favor de la citada empresa, debiendo el Servicio correspondiente expedir y contabilizar el documento contable D, por importe total de 155.800 €, más 18% de IVA, 28.044.-€, en total 183.844.-€/con cargo al documento A ref: 52129, con cargo a la partida presupuestaria 57.03.00.324A.645.00, proyecto de gasto 33654 y el siguiente desglose bianual: ejercicio 2011 73.537,60, ejercicio 2012 110.306,40, expedir y contabilizar documento A/ por importe de 40.356,00 € con cargo al documento contable A ref: 52129, de los siguientes importes y anualidades: 16.142,40 € del año 2011 y 24.213,60 € del 2012; y documento R/ por importe de 40.356,00 € con cargo al documento R ref: 047539, distribuido entre 2011 por importe de 16.142,40 € y 2012 por 24.213,60 €.





4.- Designar a D. Ramón Romero González, director del Centro Nacional de Formación Profesional Ocupacional de Cartagena, como funcionario responsable del seguimiento del contrato.

Con carácter previo a la Resolución que se adopte, esta propuesta deberá ser fiscalizada por la Intervención Delegada.

En Murcia, a 15 de diciembre de 2011

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO INTERVENCIÓN DELEGADA

Expediente sujeto a fiscalización limitada previa
(Acuerdo de Consejo de Gobierno de 31/julio/2009)
INTERVENIDO Y CONFORME según informe
número..... 75149



26 DIC. 2011

Edo. José Blaya Verdú

INTERVENIDORA DELEGADA

RESOLUCIÓN

Edo.: M^a Dolores González García

Vista la anterior propuesta, y el informe de fiscalización favorable, en uso de las facultades que me están conferidas en materia de contratación administrativa por el art. 12 de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, y de acuerdo con lo establecido en el art. 135 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; el art. 35 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el art. 49.2 del Decreto Legislativo 1/99, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, RESUELVO de conformidad con el contenido de la anterior propuesta.

Publíquese esta Resolución en el perfil del contratante y al mismo tiempo notifíquese a los interesados, indicándoles que contra ella podrán interponer recurso de alzada ante el Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación; ello sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente.

En Murcia, a 27 DIC. 2011

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO
REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN



Edo.: Ginés A. Martínez González